

ESTADO No. 019  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL QUIBDÓ

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Quibdó siendo las 7:30 a.m., de hoy **10 Noviembre del 2017**.

No	TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FOLIOS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
1	AUTORIZACIÓN TEMPORAL	QLB-11181	SOLARTE NACIONAL DE CONSTRUCCIONES S.A.S	93-95	08-11-2017	AUTO PAR-Q N° 080	<p><b>DISPONE:</b></p> <p>En consecuencia de lo anterior y de conformidad a lo estipulado en la Resolución No 206 del 22 de marzo de 2013 y del Concepto Técnico PARQ N°027 del 18 de septiembre de 2017, se procede a:</p> <p><b>PRIMERO.- REQUERIR</b> al titular de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QLB-11181, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue los formularios de declaración, de producción y liquidación de regalías de los trimestres II, III y IIII de 2016, así como los formularios de declaración, de producción y liquidación de regalías de los trimestres I y II de 2017, así sea en cero (0) producción. Para lo cual se le otorga un plazo de quince <b>(15) días</b> a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído,</p> <p><b>SEGUNDO.-REQUERIR</b> al titular de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL No. QLB-11181, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que allegue lo siguiente:</p>

						<p>- FBM semestral 2016 - FBM anual 2016 - FBM semestral 2017, con su respectivo plano de avance.</p> <p>Para lo cual se le otorga un plazo de quince <b>(15) días</b> a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído,</p> <p><b>TERCERO.- INFORMAR</b> al titular de la AUTORIZACIÓN TEMPORAL, que el presente acto administrativo no suspende los términos dados en el AUTO PARQ No. 015 del 24 de abril de 2017, esto es, para que cumpla con las recomendaciones del acta y de informe de la inspección decampo realizada el 29 de marzo de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído. Esto es, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución, por lo anterior se procederá a través de acto administrativo posteriores a imponer la sanción correspondiente derivada del incumplimiento a los requerimientos efectuados en los presentes actos administrativos</p> <p>Además en cualquier momento, la AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA, como Autoridad Minera podrá programar visita de inspección para verificar el cumplimiento de las normas de Seguridad e Higiene minera, así como de las obligaciones pendientes.</p> <p><b>CUARTO.- NOTIFÍQUESE</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
--	--	--	--	--	--	---

2	CONTRATO DE CONCESIÓN	114-16451	JOSÉ EFRAÍN RESTREPO LONDOÑO	399-400	08/11/2017	AUTO PAR-Q Nº 083	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No.114-16451</b> fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-056 del 17 de octubre de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- REQUERIR</b> al titular del título minero <b>No. 114-16451</b>, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización informativa tal como la placa del título, dentro del área del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-056 del 17 de octubre de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince (15) días a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p><b>TERCERO.- NOTIFICAR</b> al titular del Título Minero <b>No. 114-16451</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>



3	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN (DECRETO 2655 DE 1988)</b>	BAE-112	<b>COMUNIDAD INDIGENA THAMY DEL ALTO ANDAGUEDA</b>	846-848	22/08/2017	<b>AUTO PAR-Q Nº 044</b>	<p><b>DISPONE:</b> <b>PRIMERO.- ACEPTAR Y APROBAR</b> el Programa de Trabajos y Obras- PTO para la explotación de ORO DE FILÓN y ORO ALUVIAL para la Licencia Especial de Explotación No. BAE-112, de conformidad con las recomendaciones plasmadas en el Concepto Técnico PARQ- 020 del 9 de mayo de 2017.</p> <p><b>SEGUNDO.- NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
---	---	---------	--	---------	------------	------------------------------	---

4	PROPUESTA DE CONTRATO DE CONCESIÓN	OHU-14572X	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO	25/09/2017	AUTO GCM N° 002716	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTICULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su represe ante legal, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, de conformidad con el literal f) del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OHU-14572X.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifique e por estado el presente acto al proponente de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Así mismo notificar por estado el presente auto a través del PAR de HOCO, en el cual medie comunicación escrita al Consejo Comunitario. Una vez surtida la notificación, enviar constancia de la misma para continuar el trámite.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO:</b> contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la ley 1437 de 2011.</p>

5	CONTRATO DE CONCESIÓN	OHU-14571	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO-IRO		25/09/2017	AUTO GCM N° 002727	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>ARTÍCULO PRIMERO.-</b> Requerir al proponente <b>CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE CONDOTO IRO</b>, identificado con NIT No. 818002058-3, a través de su representante legal, para que dentro del término perentorio de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la notificación por estado de la presente providencia, corrija el Programa Mínimo Exploratorio - Formato A, de conformidad con el literal del artículo 271 del Código de Minas y la Resolución No. 143 de 2017, proferida por la Agencia Nacional de Minería. Es preciso advertir al solicitante, que el nuevo Formato A, debe cumplir con lo preceptuado en el artículo 270 del Código de Minas, complementado por la Ley 926 de 2004, so pena de rechazo de la propuesta de contrato de concesión No. OHU-14571.</p> <p><b>ARTÍCULO SEGUNDO.-</b> Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería, notifique por estado el presente acto al proponente de conformidad con el artículo 269 del Código de Minas. Así mismo notificar por estado el presente auto a través del PAR de HOCO, en el cual medie comunicación escrita al Consejo Comunitario. Una vez surtida la notificación, enviar constancia de la misma para continuar el trámite.</p> <p><b>ARTICULO TERCERO.-</b> Contra el presente auto no procede recurso alguno, por ser un acto administrativo de trámite de conformidad con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.</p>
6	CONTRATO DE CONCESIÓN	KF3-09061	CONSEJO COMUNITARIO MAYOR DE NOVITA		08/11/2017	AUTO PAR-Q N° 081	<p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- INFORMAR</b> al titular que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero <b>No. KF3-09061</b>, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ -015 de 9 de junio de 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en la Oficina de Información y Atención al Minero de la ANM, en su Punto de Atención Regional Quibdó- para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- INFORMAR</b> al titular del título minero <b>No. KF3-09061</b>, abstenerse</p>

						<p>de realizar cualquier tipo de actividades de explotación minera dentro del área del título, hasta que se obtenga la licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental.</p> <p><b>TERCERO.- REQUERIR</b> al titular del título minero No. <b>KF3-09061</b>, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización informativa tal como la placa del título, dentro del área del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-015 del 09 de junio de 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince <b>(15) días</b> a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p><b>CUARTO.- NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>
7	<b>CONTRATO DE CONCESIÓN</b>	<b>II4-16453X</b>	<b>JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO</b>		<b>08-11-2017</b>	<p><b>AUTO PAR-Q N° 78</b></p> <p><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- INFORMAR</b> al Señor <b>JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO</b> Titular del <b>Contrato de Concesión</b> N° II4-16453X, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-057 del 19 de octubre del 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- REQUERIR</b> al Señor <b>JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO</b> Titular del <b>Contrato de Concesión</b> N° II4-16453X, bajo apremio de multa, de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que</p>

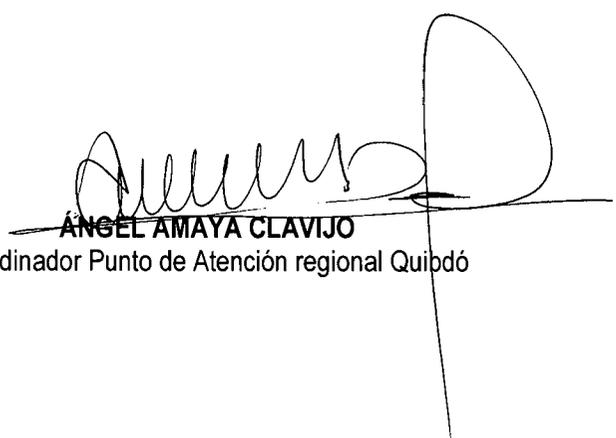


						<p>allegue plano actualizado del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-057 del 19 de octubre del 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince <b>(15) días</b> a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor.</p> <p><b>TERCERO.- REQUERIR</b> al Señor <b>JOSE EFRAIN RESTREPO LONDOÑO</b> Titular del <b>Contrato de Concesión</b> N° II4-16453X, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que implemente la señalización informativa tal como la placa del título minero, conforme las recomendaciones del acta y del informe PARQ-057 del 19 de octubre del 2017, para lo cual se le otorga un plazo de quince <b>(15) días</b> a partir del día siguiente a la notificación del presente proveído, o justifique la necesidad de un plazo mayor, para que allegue un informe de cumplimiento con el correspondiente registro fotográfico, si corresponde, que evidencie la aplicación de los correctivos y/o un plan de acción con las actividades y los plazos definidos para la ejecución de los mismos.</p> <p><b>CUARTO.- CORRER TRASLADO</b> del informe de la visita PARQ-057 del 19 de octubre del 2017 y del presente acto administrativo a la autoridad ambiental CODECHOCÓ, Alcaldía Municipal de Atrato- Yuto - Chocó, Policía Nacional y Fiscalía General de la Nación, para lo de su competencia, teniendo en cuenta que se evidencio un entable minero por fuera del área del título No.II4-16453X, en las siguientes coordenadas: N: 1109871.08- E: 1050054.29, donde se pudo evidenciar dos excavadoras hidráulicas removiendo material</p> <p><b>QUINTO.-NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el</p>
--	--	--	--	--	--	---

							artículo 297 del Código de Minas.
8	<b>CONTRATO DE CONCESION</b>	<b>GEQ-105</b>	<b>ANGLOGOLD ASHANTY COLOMBIA S.A</b>	<b>08-11-2017</b>	<b>AUTO PAR-Q N° 79</b>		<p align="center"><b>DISPONE:</b></p> <p><b>PRIMERO.- INFORMAR a ANGLOGOLD ASHANTY COLOMBIA S.A,</b> Titular del Contrato de Concesion N° GEQ-105, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del título minero, fue emitido el Informe de Visita No. PARQ-061 del 20 de Octubre del 2017, que forma parte del expediente, el cual podrá ser consultado en el Punto de Atención Regional Quibdó, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>SEGUNDO.- INFORMAR a ANGLOGOLD ASHANTY COLOMBIA S.A</b> Titular del Contrato de Concesion N° GEQ-105, de acuerdo al Informe de Visita No. PARQ-061 del 20 de Octubre del 2017, que deberá abstenerse de realizar cualquier tipo de actividades mineras dentro del área del título minero, temiendo en cuenta que presenta suspensión de obligaciones, de conformidad con la Resolución No. VSC 000220 del 14 de mayo de 2013.</p> <p><b>TERCERO.- NOTIFICAR</b> Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, el presente acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso de conformidad con el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo visto lo dispuesto por el artículo 297 del Código de Minas.</p>

Se desfija hoy, **10 de Noviembre de 2017**, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional Quibdó**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

  
**ÁNGEL AMAYA CLAVIJO**  
Coordinador Punto de Atención regional Quibdó

Elaboró: Gilmar Fabian Albornoz Perea